

CONSTANCIA SECRETARIAL. - Al Despacho del señor Juez el proceso de servidumbre eléctrica con radicado con el No. 2019-00003, junto con oficio del apoderado del GRUPO DE ENERGIA DE BOGOTA S.A. ESP solicitando. Sírvase proveer.

Zipacón, quince (15) de agosto de 2023.-

JUAN PABLO RODRIGUEZ ALBA
Secretario

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ZIPACON - CUNDINAMARCA**

Zipacón, quince (15) de agosto de 2023.-

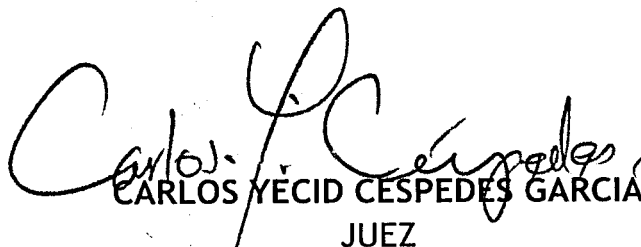
Ref. Servidumbre Eléctrica
Rad No. 2019-00003
Demandante: GRUPO DE ENERGIA DE BOGOTA S.A. ESP
Demandados: MARIA DE JESUS CONTRERAS VIUDA DE POVEDA

Vista la constancia secretarial y revisado el proceso, se evidencia que no se ha dado cumplimiento a lo ordenado en el auto admisorio de la demanda en referencia al numeral quinto por el cual se ordenó la inscripción de la demanda en el folio de matrícula N 156-21067 de la ORIP Facatativá, por tal razón es procedente la solicitud presentada por el demandante, de conformidad con lo anterior este juzgado resuelve:

- OFICIAR a la ORIP Facatativá, para que proceda a inscribir la presente demanda en el folio de matrícula N 156-21067, la cual una vez inscrita esta, deberá remitir el certificado sobre la situación jurídica del Bien a este despacho.

Librar los oficios correspondientes

NOTIQUese Y CUMPLASE


CARLOS YECID CESPEDES GARCIA
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ZIPACON CUNDINAMARCA	
SE NOTIFICA POR ESTADO No. <u>5</u>	
La presente providencia	
En la fecha Hoy	<u>18</u> AGU 2023
Siendo las 8:00 A.M.	
JUAN PABLO RODRIGUEZ ALBA SECRETARIO	